LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1961

VISTO:

El estudio del tránsito vehicular de la ciudad de Firmat, llevado a cabo por el Automóvil Club Argentino, y;

CONSIDERANDO:

Que la misión del ACA es brindar servicios de planificación del tránsito, estudios de estacionamiento, diseño y proyectos de señalización vial, capacitación y seguridad vial a municipalidades, entre otros organismos públicos y, en este sentido, comparte con el gobierno municipal el principal objetivo que es contribuir a minimizar la siniestralidad y la convicción de mejorar activamente la Seguridad Vial;

Que, en este marco de cosas, se celebró un acuerdo para desarrollar el estudio y planificación del tránsito dentro de la planta urbana de Firmat;

Que del mencionado estudio surge la necesidad de modificar el sentido de circulación de las calles Almafuerte y Florentino Ameghino, en los tramos comprendidos entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo y de otorgar doble mano a la calle Güemes en el mismo tramo, dispuestos oportunamente mediante Ordenanza Nº 1868;

Que dichas correcciones se llevarán a cabo con el fin de mejorar el ordenamiento del tránsito vehicular en las mencionadas arterias y de mantener el sentido de circulación Noreste-Suroeste de calle Manuel Dorrego –entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo-, vía de

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

circulación directa hacia una de las escuelas más concurridas de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Noreste-Suroeste a la calle Florentino Ameghino entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo. -

ARTÍCULO 2º: Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Suroeste-Noreste a calle Almafuerte entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de mayo. -

ARTÍCULO 3º: Otórguese doble mano de circulación a calle Martín Manuel de Güemes entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo.

ARTICULO 4°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta